

1960-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los cantones de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), las certificaciones de resultados de elecciones emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas n.º TEI-701-2025 y TEI-705-2025 de fechas 12 y 17 de junio del año en curso, y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*) celebró los días seis y siete de junio del año dos mil veinticinco, las asambleas para designar los Movimientos Municipales a nivel cantonal de la provincia de Guanacaste, esto de conformidad con los artículos 43 y 98 inciso d) del Estatuto Partidario y el “*Reglamento para la Organización, Dirección y Vigilancia de las Elecciones Internas de Representantes Cantonales, Provinciales y Nacionales del Movimiento Municipal.*”

Las estructuras referidas designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN LIBERIA

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
503530237	REBECA CASTILLO RODRIGUEZ	MUNICIPAL PROPIETARIO

CANTÓN NICOYA

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
116140826	STAYCI NICOLE BRIONES LEDEZMA	MUNICIPAL PROPIETARIO

CANTÓN SANTA CRUZ

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
502080730	ILEANA FONSECA MATARRITA	MUNICIPAL PROPIETARIO

CANTÓN BAGACES

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
504460481	JOSE PABLO ROSALES SANDOVAL	MUNICIPAL PROPIETARIO

CANTÓN CARRILLO**SECRETARÍA O MOVIMIENTO**

Cédula	Nombre	Puesto
501330180	IRIS MARCHENA GUTIERREZ	MUNICIPAL PROPIETARIO

CANTÓN CAÑAS**SECRETARÍA O MOVIMIENTO**

Cédula	Nombre	Puesto
205610036	YAN CARLOS ZAMORA VENEGAS	MUNICIPAL PROPIETARIO

CANTÓN TILARÁN**SECRETARÍA O MOVIMIENTO**

Cédula	Nombre	Puesto
503460549	KATTERIN ALFARO LOPEZ	MUNICIPAL PROPIETARIO

CANTÓN NANDAYURE**SECRETARÍA O MOVIMIENTO**

Cédula	Nombre	Puesto
503630953	PEDRO ANDRES MESEN FERNANDEZ	MUNICIPAL PROPIETARIO

CANTÓN LA CRUZ

No es posible acreditar el nombramiento Manuel Vargas Chaves, cédula de identidad 502150753, como representante del movimiento municipal del cantón de La Cruz, por cuanto fue designado como fiscal propietario del distrito de La Cruz, del cantón de marras (*ver auto 1647-DRPP-2025 de las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del siete de junio de dos mil veinticinco*) siendo el cargo de fiscal incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, esto de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política indicar en cuál de los dos cargos quedaría el señor Vargas Chaves, y certificar ante este Despacho el cargo que quede vacante.

CANTÓN HOJANCHA**SECRETARÍA O MOVIMIENTO**

Cédula	Nombre	Puesto
501660170	EMEL RODRIGUEZ PANIAGUA	MUNICIPAL PROPIETARIO

Es importante mencionar que según certificación n.ºTEI-724-2025 de fecha 17 de junio del 2025, la agrupación política indicó a este Despacho que el cantón **Abangares** de la provincia *supra*, no cuenta con representante del movimiento municipal.

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)
Ref. n.º: S6414-2025